

RESOLUCIÓN N°411.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)”.

-1-

Asunción, 04 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 094/23 de fecha 22 de setiembre del 2023, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC N° 028/23 de fecha 30 de noviembre del 2023, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 1195/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 094/23 de fecha 22 de setiembre del 2023, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones remite el informe del Contrato de Prestación de Servicios N° 01/2022 suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), cuyo plazo de vencimiento se encuentra próximo, por lo que remite las documentaciones pertinentes para iniciar los procesos de renovación del mismo.

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, establece:

Artículo 2°.- “CONTRATACIONES EXCLUIDAS. *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ... d) los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular; f) las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo. En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley”.*

Que, por Dictamen DC N° 028/23 de fecha 30 de noviembre del 2023, el Departamento de Contratos y Garantías eleva las justificaciones técnicas, y su parecer favorable para la renovación del Contrato de Prestación de Servicios entre el INTN y el SENAVE, remitiéndose proforma de contrato, para su análisis y consideración, previo dictamen sobre las condiciones del mismo, para la promulgación de la resolución.

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone: “Artículo 13.- Son atribuciones y funciones del Presidente:

RESOLUCIÓN N°411.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)”.

-2-

...f) celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1466/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1195/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se manifiesta que no existen impedimentos de índole legal, para que la Máxima Autoridad proceda a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios con el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al proyecto emitido por el Departamento de Contratos y Garantías.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, y al borrador adjunto en el Expediente MEI SENAVE N° 359/143/23.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.




MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023
Presidencia – SENAVE